

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 0054

VISTO:

El Expte N° 089 del Centro de Jubilados de Caseros, solicitando un subsidio para materiales de construcción para el nuevo edificio.-

CONSIDERANDO:

Que es de destacar la labor de nuestro Centro de Jubilados , encarando nuevas obras que posibiliten el bienestar y mejor atención a nuestro adultos mayores.

Que las obras que se pretende llevar a cabo resolverían con justicia la necesidad de contar con lugres apropiados para la atención de la salud, servicio este que presta el Centro de Jubilados a través de la presencia de médicos, enfermeros y demás profesionales.

Que esta Municipalidad le cedió al Centro de Jubilados, en comodato, el lugar donde desarrollarán sus actividades, por lo tanto es importante que el mismo se adecue a las necesidades del mismo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE CASEROS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art N° 1.- Otorgar al Centro de Jubilados de Caseros , con carácter de subsidio no reintegrable, la suma de \$ 3.169,50 (tres mil ciento sesenta y nueve pesos con cincuenta centavos), para solventar los gastos de materiales para construir consultorios en el inmueble que ocupan hoy para desarrollar sus actividades.

Art. N°2.- El presente subsidio será abonado previa presentación de la documentación estipulada en la Ordenanza N° 0041 del 2012 y su

Decreto Reglamentario, a la Tesorera del Centro de Jubilados, Sra.
Imelda Uranga DNI N° 3.942.265.-

Art. N° 3: REGISTRESE, publíquese, comuníquese y archívese.

Firmado: Griselda Delsart – Secretaria H.C.D.

Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR [DECRETO N° 184/12DEM](#) – Fecha: 11/10/2012